

Lima, 18 de octubre de 2023

## INFORME N° 001-AS-004-2023-OGIP/CS

**A:** **JUANA MUÑOZ RIVERA**  
Jefa de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos

**Asunto:** Informe de posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada n° 004-2023-AS-OGIP.

**Referencia:** a) Memorando N° 123-2023-EF/60.05  
b) Formato N° 004-2023-EF/48.01-EXPEDIENTE  
c) Formato N° 001-2023-EF/48.01-COMITÉ

Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual, se formuló el requerimiento para la contratación del Servicio de profesionales como documentadores para la elaboración y organización de la documentación para la ejecución física o desarrollo e implementación del NSRTM / Componente 2, a fin de informar lo siguiente:

### I. Antecedentes:

- 1.1. Mediante Formato N° 004-2023-EF/48.01-EXPEDIENTE de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de profesionales como documentadores para la elaboración y organización de la documentación para la ejecución física o desarrollo e implementación del NSRTM / Componente 2.
- 1.2. Con fecha 21 de setiembre de 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AS-OGIP, con un valor estimado total de S/ 168 000,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), cuyo objeto fue la contratación del Servicio de profesionales como documentadores para la elaboración y organización de la documentación para la ejecución física o desarrollo e implementación del NSRTM / Componente 2.
- 1.3. Entre el 22 de setiembre y el 01 de octubre de 2023, se realizó el registro de participantes, al procedimiento de selección, teniendo el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10028218864	LEIGH CELI CORINA ELENA	25/09/2023
2	Proveedor con RUC	10717931683	GARCIA BARRIENTOS DIEGO MIGUEL	22/09/2023
3	Proveedor con RUC	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	26/09/2023
4	Proveedor con RUC	20606165031	CENTRO DE INNOVACION PROFESIONAL E.I.R.L.	24/09/2023
5	Proveedor con RUC	20610602232	TALENT RUNA S.A.C.	27/09/2023

- 1.4. Con fecha 02 de octubre de 2023, se realizó la etapa de registro y presentación de ofertas, sin embargo, finalizado el plazo de presentación de ofertas, señalado

en el párrafo anterior; se confirma que se han presentado las siguientes ofertas:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Servicio de profesional como documentador para la elaboración y organización de la documentación para la ejecución física o desarrollo e implementación del NSRTM / Componente 2 ; Documentadores 1			
20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	02/10/2023	23:02:37	Electronico
20606165031	CENTRO DE INNOVACION PROFESIONAL E.I.R.L.	02/10/2023	23:39:20	Electronico
2	Servicio de profesional como documentador para la elaboración y organización de la documentación para la ejecución física o desarrollo e implementación del NSRTM / Componente 2 ; Documentadores 2			
20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	02/10/2023	23:02:37	Electronico
20606165031	CENTRO DE INNOVACION PROFESIONAL E.I.R.L.	02/10/2023	23:39:20	Electronico

1.5. Mediante Acta de fecha 06 de octubre de 2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AS-OGIP, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6. Conforme a lo señalado en dicha Acta, las ofertas registradas no fueron admitidas debido a deficiencias en la presentación de la Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 04) sin especificar a qué ítem de los dos convocados hace referencia, tal como está establecido en el formato de las Bases Integradas.

## II. Base legal:

2.1. TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en adelante la Ley.

2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

## III. Análisis:

3.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AS-OGIP, al no contar con ofertas válidas.

3.2. Conforme se puede apreciar en el expediente de contratación, en el desarrollo de la indagación de mercado se contó con pluralidad de postores, sin embargo, por causas imputables a los participantes registrados, no se contó con ofertas válidas durante el procedimiento de selección, toda vez que, conforme se desprende del Acta suscrita por los miembros del Comité de Selección, las ofertas registradas no fueron admitidas debido a deficiencias en la presentación de la Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 04) sin especificar a qué ítem de los dos convocados hace referencia, tal como está establecido en el formato de las Bases Integradas.

3.3. Cabe precisar que, se presentaron consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección durante el plazo establecido en el calendario, las cuales no hicieron referencia a la deficiencia realizada por los postores.

3.4. Por lo expuesto, se evidencia que el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AS-OGIP, fue declarado desierto debido a causas

atribuibles a los postores, toda vez que, conforme se desprende del Acta formulada por el Comité de Selección, la Declaración Jurada de Plazo de de Plazo de prestación del servicio (Anexo N° 04), no especificaba el ítem al cual ofertaba, pese a ser requisito establecido en las Bases Integradas, es decir, fueron causas ajenas al expediente de contratación.

- 3.5. Dicha acción, supone que la necesidad por la contratación se encuentra pendiente de atención, siendo necesario continuar con las acciones destinadas a satisfacer lo requerido por la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal, mediante documento de la referencia.

#### **IV. Conclusiones y Recomendaciones:**

- 4.1. Conforme a lo expuesto, se concluye que las causas que motivaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2023-AS-OGIP, son ajenas al expediente de contratación.
- 4.2. Se recomienda remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación, así como ratificación de la persistencia de la necesidad conforme a la primera convocatoria; esto es, y de corresponder, para la actualización/ratificación de los Términos de Referencia y/o Requisitos de Calificación, para una siguiente convocatoria.
- 4.3. La Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado y la aprobación de un nuevo expediente de contratación, en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.
- 4.4. Cabe precisar que, conforme lo establece en numeral 69 del Reglamento, el procedimiento de selección no ha culminado, dado que no se cumple con los supuestos señalados.
- 4.5. Finalmente, el expediente de contratación se puede verificar en el siguiente enlace: **Y:\BID 3214\2. DIGITAL\2023\AS 004-2023 – Documentadores.**

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

---

**Gina Hermelinda Ramos  
Morales**  
Miembro

---

**Rubén Alonso Córdova de  
Piérola**  
Presidente

---

**Jessica Paola López Lara**  
Miembro